REVISTA DIREITO GV
FGV DIREITO SP

Recebido 17.02.2025

Aprovado 03.11.2025

v. 22 2026

ISSN 2317-6172

https://doi.org/10.1590/2317-6172202608

ARTÍCULOS

La construcción de una identidad europea: una reflexión acerca de la ciudadanía supranacional

Mauricio Chamorro Rosero[1-2] **e Israel Biel Portero**[3]

RESUMEN En este artículo se presenta un análisis sobre la ciudadanía supranacional, que ha sido propuesta como elemento catalizador de la construcción de la identidad europea. La investigación que respalda este artículo se enmarcó en los lineamientos propios de la investigación cualitativa. Las técnicas de recolección de información utilizadas fueron la revisión bibliográfica y documental. Entre las principales conclusiones, se encuentra que, si bien el intento de instaurar una ciudadanía supranacional ha representado un significativo avance para la construcción de la identidad europea, aún queda por resolver la dualidad preexistente entre ciudadanía y nacionalidad, pues el concepto de ciudadanía europea no se desliga de la nacionalidad. Por esta razón, esta ciudadanía ha terminado fortaleciendo las múltiples nacionalidades europeas, debido a que son necesarias para gozar de varias prerrogativas de la Unión Europea, ocupando la ciudadanía supranacional un lugar subsidiario.

PALABRAS CLAVE Ciudadanía europea; ciudadanía supranacional; identidad europea; nacionalidad; Unión Europea; Europa.

1. Universidad Cooperativa de Colombia, Derecho, Pasto, Nariño, Colombia
2. Universidad de Nariño, Sociología, Pasto, Nariño, Colombia | https://orcid.org/0000-0001-9753-4946
3. Universidad Cooperativa de Colombia, Pasto, Nariño, Colombia | https://orcid.org/0000-0002-9726-1092

The Construction of a European Identity: A Reflection on Supranational Citizenship

ABSTRACT This article presents an analysis of supranational citizenship, which has been proposed as a catalyst for the construction of European identity. The research that supports this article was framed within the guidelines of qualitative research. The data collection techniques used were a bibliographic and documentary review. Among the main conclusions is that, although the attempt to establish a supranational citizenship has represented a significant advance for the construction of European identity, the pre-existing duality between citizenship and nationality remains to be resolved, since the concept of European citizenship is not separated from nationality. For this reason, this citizenship has ended up strengthening the multiple European nationalities, because they are needed to enjoy various prerogatives of the European Union, with supranational citizenship occupying a subsidiary place.
KEYWORDS European citizenship; supranational citizenship; European identity; nationality; European Union; Europe.

A construção de uma identidade europeia: uma reflexão sobre a cidadania supranacional

RESUMO Este artigo apresenta uma análise da cidadania supranacional, que tem sido proposta como catalisadora da construção da identidade europeia. A pesquisa que embasa este artigo foi enquadrada nas diretrizes da pesquisa qualitativa. As técnicas de coleta de informações utilizadas foram a revisão bibliográfica e documental. Entre as principais conclusões está que, embora a tentativa de instauração de uma cidadania supranacional tenha representado um avanço significativo para a construção da identidade europeia, a dualidade preexistente entre cidadania e nacionalidade ainda precisa ser resolvida, uma vez que o conceito de cidadania europeia não se desconecta da nacionalidade. Por isso, essa cidadania acabou fortalecendo as múltiplas nacionalidades europeias, pois elas são necessárias para usufruir de diversas prerrogativas da União Europeia, ocupando a cidadania supranacional um lugar subsidiário.
PALAVRAS-CHAVE Cidadania europeia; cidadania supranacional; identidade europeia; nacionalidade; União Europeia; Europa.

A *Revista Direito GV* adota a licença *Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY)*, exceto onde estiver expresso de outro modo, permitindo-se cópias e reproduções, em qualquer meio ou formato, sem restrições, desde que o trabalho original seja corretamente citado. Autores de textos publicados pela *Revista Direito GV* mantêm os direitos autorais de seus trabalhos.

Introducción

A inicios de este siglo, el filósofo alemán Jürgen Habermas (2001) se preguntó por las razones que se deberían tener en cuenta para fortalecer la integración de la Unión Europea (UE).[1] Habermas mencionó tres tipos de razones que hasta ese momento habían respaldado esta integración. Las primeras razones serían las de carácter político, las cuales han buscado que Europa no pierda protagonismo en los asuntos globales. Otras razones podrían ser consideradas históricas, pues la intención de contener nuevos episodios bélicos había permitido la integración de la región. Finalmente, se encuentran las razones económicas, las cuales están estrechamente relacionadas con la idea de una Europa unificada en beneficio del desarrollo.

Como el mismo Habermas mencionó, aunque la razones políticas e históricas se encuentran algo desgastadas, las razones económicas siguen totalmente vigentes para justificar el fortalecimiento de la integración europea. Sin embargo, teniendo en cuenta que Europa ha sido pensada como algo más que un mercado, desde hace un par de décadas se ha buscado la integración de la región a partir de "un poder de atracción cultural que se extienda más allá de las meras conquistas materiales" (Habermas, 2001, p. 9).

La idea de un "poder de atracción cultural" nos conecta con el debate sobre la construcción de la identidad europea. Según Javier de Lucas Martín (2004), aunque la identidad europea es necesaria para fortalecer la integración y solventar el déficit de legitimación ciudadana que caracteriza a la Unión, esta identidad no puede ser cultural, sino que debe construirse como una identidad jurídica y política. En esta misma dirección se encuentra la propuesta de Francisco Balaguer (2020; 2021), quien argumenta que la identidad europea no debe confundirse con una identidad nacional europea. De esta manera, se defiende la idea de que la identidad europea debe ser, ciertamente, una identidad ciudadana europea, ubicando el concepto de ciudadanía en el centro del debate, la cual implica una configuración racional que tiende a la universalización de los derechos y libertades de las personas (Balaguer, 2021, p. 6). Sin embargo, como se verá en este artículo, la efectividad de esta ciudadanía europea en la consolidación de una identidad paneuropea se ve obstaculizada por la persistente primacía de la identidad nacional, lo que genera tensiones entre la lealtad al Estado-nación y la identificación con la entidad supranacional (Aleknonis, 2022).

Así, en este artículo se presenta una reflexión sobre la ciudadanía supranacional, que ha sido propuesta como elemento catalizador de la construcción de la identidad europea.

1. El artículo se refiere a la conferencia que Habermas realizó en junio de 2001 en la octava *Hamburg Lecture*, la cual fue organizada por la Universidad de Hamburgo. La edición original de esta conferencia fue publicada en la *Revista de Investigaciones Alemanas* sobre sociedad, derecho y economía.

Es importante mencionar que la relevancia de este tipo de estudios trasciende el ámbito europeo, ya que los análisis sobre las tensiones entre la identidad supranacional y la nacional en la UE pueden servir como un espejo crítico para las experiencias de integración regional en América Latina, donde bloques como el Mercosur y la Comunidad Andina de Naciones (CAN) enfrentan desafíos similares en la consolidación de sus proyectos.

Con este propósito, el presente estudio se sustenta en una metodología cualitativa y de carácter exploratorio, con un énfasis en la investigación documental y el análisis cualitativo de contenido (Arias-Odón, 2023). El proceso de investigación se estructuró a través de la recopilación y el análisis crítico de una variedad de fuentes académicas y oficiales. Esto incluyó la consulta sistemática de artículos científicos y obras de doctrina especializada, con el fin de establecer un marco teórico consistente y comprender los debates clave sobre la ciudadanía y la identidad europea. Adicionalmente, se analizaron fuentes jurídicas primarias, como la jurisprudencia de los tribunales de la UE y la legislación comunitaria, para contextualizar la instauración y las condiciones de la ciudadanía supranacional. Finalmente, la investigación se complementó con la revisión de páginas *web* oficiales y datos de organismos internacionales, como Eurostat y la Comisión Europea, que proporcionaron información actualizada y estadísticas pertinentes para analizar la ciudadanía europea.

El artículo se encuentra dividido en tres partes. En la primera parte se describe la instauración y las condiciones jurídicas de la ciudadanía supranacional en el marco de la UE. Más adelante, en la segunda parte del trabajo, se analizan los puntos a favor y las limitaciones que la ciudadanía supranacional ha representado para favorecer la construcción de una identidad europea. Por último, se presenta una reflexión final sobre el futuro de la identidad europea y el papel de la ciudadanía. Todo ello para evidenciar que, aunque la ciudadanía supranacional representa un paso adelante en la construcción de la identidad europea, tal como se encuentra consagrada en la actualidad, no permite la total garantía de una democracia pluralista y, por consiguiente, sigue vigente el problema de la legitimación ciudadana.

1. La UE y la ciudadanía supranacional

El origen de la UE se encuentra en las Comunidades Europeas, que nacieron tras la Segunda Guerra Mundial como esfuerzos concretos de integración que buscaban la reconstrucción económica y la consolidación de la paz. Las Comunidades Europeas incluían Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), creada por el Tratado de París, de 1951, la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica

(EURATOM), creadas por los Tratados de Roma, de 1957. Estas organizaciones se centraban en la cooperación económica y la integración de sectores clave para evitar conflictos y promover el desarrollo común. No obstante, la visión de los fundadores trascendía la mera integración económica, abarcando también la ambición de fomentar una unión política más profunda que, eventualmente, desembocaría en la creación de una ciudadanía europea (Bogdandy, 2005; Pētersons, 2020).

Aunque el Acta Única Europea, de 1986, fue un hito importante que buscó eliminar las barreras comerciales internas y fortalecer la cooperación en áreas como el mercado único, fue el Tratado de Maastricht, de 1992, el que marcó un cambio fundamental al establecer la UE como una entidad más amplia y ambiciosa. La Unión se convirtió en un proyecto político más integral al incorporar elementos como la cooperación en política exterior y de seguridad, la ciudadanía de la Unión y la introducción de la moneda única. Este tratado introdujo el concepto de ciudadanía de la Unión, otorgando a los ciudadanos de los Estados miembros derechos adicionales, como la libre circulación y residencia, el derecho a votar y ser elegido en las elecciones para el Parlamento Europeo y en las elecciones municipales de su Estado miembro de residencia, así como la protección diplomática y consular por parte de cualquier Estado miembro (Shaw, 2010).

Las posteriores entradas en vigor del Tratado de Ámsterdam, en 1997, y el Tratado de Niza, en 2001, ayudaron a fortalecer y mejorar las instituciones de la UE para adaptarla a su expansión de la Unión a medida que más países se unían. Finalmente, el Tratado de Lisboa, en 2007, consolidó estas reformas e introdujo cambios significativos en las instituciones de la UE, buscando mejorar la eficiencia y la toma de decisiones. Entre sus innovaciones, el Tratado de Lisboa también otorgó valor jurídico a la Carta de los Derechos Fundamentales, proporcionando un marco vinculante para la protección de los derechos humanos y las libertades civiles en toda la Unión (Koutrakos, 2012). De este modo, se ha ido ampliando el alcance y los objetivos de la cooperación europea, pasando de una unión principalmente económica a una entidad política y económica más integrada. Sin embargo, a pesar de la expansión de sus competencias y la institucionalización de una ciudadanía europea, la identidad supranacional sigue enfrentándose al reto de consolidarse frente a las identidades nacionales arraigadas (Haller; Ressler, 2006).

El proyecto europeo se ha centrado en la promoción de la paz, la estabilidad y la prosperidad mediante la integración y la colaboración, convirtiéndose en un modelo único de cooperación regional (Birchfield; Krige; Young, 2017). En el proceso de integración merece la pena resaltar la ciudadanía de la UE, o simplemente ciudadanía europea –como se conoce habitualmente–, que se estableció de manera formal a partir del mencionado Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea (TUE). Con el TUE nació el concepto de "Unión Europea" y se superó el objetivo económico de la Comunidad Europea, buscando una

unidad política. La Segunda Parte de este Tratado fue destinada, específicamente, a la definición y al establecimiento de las condiciones de la ciudadanía europea. El Artículo 8 del TUE (UE, 2016) crea la ciudadanía europea y establece sus derechos y deberes. Así, el TUE otorgó la ciudadanía a "toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro" (Artículo 8, TUE [UE, 2016]). Esta disposición subraya la naturaleza derivada de la ciudadanía europea, ya que su adquisición y mantenimiento dependen intrínsecamente de la posesión de una nacionalidad de un Estado miembro, una relación que persiste hasta la actualidad a pesar de las sucesivas reformas de los tratados (Føllesdal, 2000).

Entre las prerrogativas más inmediatas que acarrea la ciudadanía europea se encuentra el "derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros" (Artículo 8 A, TUE [UE, 2016]). La ciudadanía europea ha privilegiado los flujos migratorios comunitarios, los cuales se encuentran determinados por las condiciones económicas de cada Estado miembro. Estos flujos migratorios comunitarios no han sido estables, pues se evidencia una relación directa entre las fluctuaciones económicas y los desplazamientos en el interior de la UE. Un ejemplo de esto fue la intensificación de los flujos migratorios tras la crisis económica del año 2008 (Herm; Poulain, 2012). La libre circulación permitió que varias personas de los países más afectados por la crisis pudiesen dirigirse a los lugares donde existían mayores facilidades para la incorporación laboral. Desde esta perspectiva, la ciudadanía europea ha sido útil para sobrellevar los embates del sistema económico de los Estados miembros de la Unión.

Además del derecho a la libre circulación y residencia, el TUE confiere a la ciudadanía europea el derecho a elegir y ser elegido en las elecciones municipales y en las elecciones del Parlamento Europeo (Artículo 8 B, TUE [UE, 2016]). No obstante, estos derechos políticos solo pueden ser comprendidos a partir del derecho a la libre circulación y residencia, pues benefician a los ciudadanos europeos que residen en un Estado miembro distinto al de su nacionalidad. Estas condiciones han llevado a que autores como Sergio Alonso de León señalen que, en principio, la ciudadanía europea "nace y se desarrolla como una ciudadanía transnacional, en el sentido que solo cobra significado cuando el nacional de un Estado miembro se desplaza o reside en otro Estado miembro" (Alonso de León, 2012, p. 102). De ahí que se pueda llegar a afirmar que, para la configuración de la ciudadanía europea como una verdadera ciudadanía supranacional, se requiera que la atribución de derechos no se encuentre restringida al desplazamiento entre los Estados miembros. Esto también permitiría disminuir la subordinación que existe de la ciudadanía europea frente a la nacionalidad.

Todavía, el TUE también concede a la ciudadanía europea el derecho de petición ante el Parlamento Europeo y la posibilidad de dirigir reclamaciones al Defensor de Pueblo sobre casos de mala administración de las instituciones u órganos de la Unión (Artículo

8 D, TUE [UE, 2016]).[2] Sin embargo, es importante recordar que estos dos últimos derechos no son exclusivos de los ciudadanos europeos, ya que el mismo TUE estipula que puede hacer uso de ellos cualquier persona física o jurídica que se encuentre domiciliada en un Estado miembro (Artículos 138 D, 138 E, TUE [UE, 2016]).

Es importante mencionar que, además de los derechos que se encuentran consignados en el TUE, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE) también ha incluido algunos derechos para los ciudadanos de la Unión. La Carta de los Derechos Fundamentales fue proclamada en Niza en diciembre del año 2000, pero solo pasó a ser jurídicamente vinculante tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, en el año 2009. Esta Carta se encuentra conformada por un preámbulo y 54 artículos que se agrupan en siete capítulos: dignidad, libertad, igualdad, solidaridad, ciudadanía, justicia y disposiciones generales. La Carta ha significado un avance crucial para la consolidación de los derechos fundamentales en la UE, elevándolos al mismo rango jurídico que los Tratados (Douglas-Scott, 2011).

Debido a que el principal objetivo de la Carta es la protección de los derechos fundamentales de las personas en la UE, los derechos que en ella se incluyen son aplicables a todas las personas, sin hacer ninguna distinción. No obstante, la Carta también incorpora algunos derechos de que gozan exclusivamente los ciudadanos de la Unión. Entre estos derechos se encuentran: "libertad para buscar un empleo, trabajar, establecerse o prestar servicios en cualquier Estado miembro" (Artículo 15, CDFUE [Unión Europea, 2007]); "sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo en el Estado miembro en que resida" (Artículo 39, CDFUE [UE, 2007]); "sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales del Estado miembro en que resida" (Artículo 40, CDFUE [UE, 2007]); "circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros" (Artículo 45.1, CDFUE [UE, 2007]); y "protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro" (Artículo 46, CDFUE [UE, 2007]).

En este punto, es importante mencionar la labor del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en la consolidación de la ciudadanía europea como un verdadero estatuto jurídico supranacional. A través de fallos emblemáticos, como *Martínez Sala* (UE, 1998), *Grzelczyk* (UE, 2001) o *Rottmann* (UE, 2010), el Tribunal ha afirmado que la ciudadanía de la Unión constituye el "estatuto fundamental" de los nacionales de los Estados miembros, reforzando la igualdad de trato y extendiendo los derechos vinculados a la libre circulación y residencia más allá de los supuestos inicialmente previstos en los Tratados. Estas decisiones han contribuido a reducir la dependencia de la ciudadanía europea respecto de

2. El Artículo 138 E del TUE excluye explícitamente de las reclamaciones por mala administración a algunos órganos de carácter judicial, entre los que encuentran el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

la nacionalidad estatal, aunque de forma mínima, y han abierto paso a una interpretación expansiva de los derechos derivados de la pertenencia a la Unión. Sin embargo, es notable que el TJUE nunca haya abordado de manera expresa el concepto de identidad europea en su jurisprudencia (Plaňavová-Latanowicz, 2019).

El establecimiento de una ciudadanía supranacional ha sido un paso crucial en la evolución del proyecto europeo. Desde su formalización en el Tratado de Maastricht hasta su consolidación en tratados posteriores, la ciudadanía europea ha otorgado una serie de derechos y prerrogativas que han contribuido a la construcción de una identidad europea compartida. Sin embargo, su pleno potencial aún no se ha realizado por completo. Para lograrlo, parece necesario avanzar hacia una mayor integración y cohesión dentro de la Unión, eliminando las restricciones asociadas con la nacionalidad y fortaleciendo los derechos y deberes de todos los ciudadanos europeos, independientemente de su lugar de residencia.

2. La integración europea frente a la centralidad estatal

La Carta de Derechos Fundamentales ha sido trascendental para el Derecho de la UE, pues además de instaurar el reconocimiento de los derechos fundamentales a nivel supranacional, también ha permitido avanzar en la construcción de la identidad europea (Balaguer, 2020). Sin embargo, la misma Carta ha incorporado algunos elementos que refuerzan la centralidad del Estado, como es el caso de la limitación de los derechos al ámbito de las competencias de la Unión o el respeto a los estándares establecidos en las Constituciones de los Estados miembros (Balaguer, 2021). De esta forma, en la interacción que se presenta entre los distintos espacios constitucionales a nivel europeo sigue prevaleciendo el nivel estatal. Esta primacía estatal plantea un desafío persistente para la concepción de una ciudadanía verdaderamente supranacional, dado que restringe la autonomía de los derechos conferidos y su aplicación uniforme en el territorio de la Unión (Petroccia; Pitasi, 2021).

La prevalencia del reconocimiento y protección de los derechos fundamentales en el ámbito nacional se debe a que ahí se presenta una integración plena entre el constituyente, el legislador y la jurisdicción constitucional, lo que no ocurre a nivel de la UE. Así, la garantía de estos derechos se desarrolla en el marco de la acción de los poderes públicos, en el sentido de que son las autoridades del Estado las llamadas a asegurar plenamente la efectividad de los derechos que se han incorporado por vía constitucional, como en el caso de los derechos fundamentales. Esta función se asocia con el principio de la separación y colaboración armónica de los poderes, la cual está destinada a la acción recíproca para la

materialización de los derechos subjetivos de la persona y la misión de proteger el ejercicio de estos. Por tal razón, corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas, de tal forma que se orienten a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (Fernández, 1982).

En el interior de cada Estado se desarrollan las medidas de protección y asistencia de los derechos fundamentales, aún más tratándose de sistemas políticos democráticos y prestacionales que, desde las tres ópticas públicas, se establecen unas funciones específicas para lograr un mayor alcance sobre estos derechos. Así, el poder legislativo representa un cuerpo político y representativo que se ha destinado para la elaboración de normas que regulen y aseguren el reconocimiento de los derechos fundamentales. Por su parte, el poder ejecutivo se ha reservado la función asistencial de materializar los trámites administrativos y presupuestales para la ejecución del cumplimiento que ha demandado el legislativo con respecto a estos derechos constitucionales. De igual forma, y según los modelos constitucionales contemporáneos, se puede resaltar la labor del poder judicial, el cual constituye una instancia de protección natural desarrollando un control constitucional que obedezca a la imparcialidad y objetividad que permita el goce efectivo y la salvaguardia procesal de los derechos fundamentales.

Asimismo, desde el sentido material de la Constitución, se ha pretendido encargar esta defensa a los tribunales especializados en materia constitucional para que procuren la vía de fácil acceso a la justicia, y para que las personas defiendan sus intereses fundamentales a través de mecanismos concretos y oportunos de protección. Esta función estatal obedece a la naturaleza de los derechos fundamentes que, en palabras de Martha Liliana Acuña (2010, p. 156), son

> [l]as facultades o pretensiones garantizadas en virtud de un ordenamiento positivo. En sentido más estricto, designan una clase específica de derechos constitucionales protegidos a los que el legislador confiere un valor peculiar, por encima de los demás; por lo general porque están directamente relacionados con los valores y principios básicos consagrados en el Texto Constitucional o en la Carta Magna.

El propósito constitucional que se deriva de la protección de estos derechos constituye, en general, la obligación de restablecer judicial o administrativamente las lesiones que los mismos puedan llegar a sufrir, estableciendo las medidas técnicas y políticas que permitan superar cualquier tipo de obstáculo que confronte la imposibilidad de garantizar los derechos esenciales. Es ahí donde surge la responsabilidad estatal para desarrollar

políticas jurídico-administrativas que constituyan efectos de defensa de los derechos de las personas, aludiendo a la intervención institucional que responda de manera concreta a los postulados y exigencias que precisa el mandato constitucional.

Trasladando esto al objeto de este escrito, se puede afirmar que la incorporación y ampliación de los derechos ha significado uno de los elementos más representativos de una ciudadanía europea que se piensa verdaderamente como supranacional, a la vez que ha representado un sustancial avance para la consolidación de la identidad ciudadana europea. No obstante, debido a la prevalencia del nivel estatal en distintas esferas de la práctica ciudadana, el proceso de integración de la UE aún tiene que recorrer un camino importante para configurarse como una auténtica comunidad política.

3. ¿Hacia una comunidad política? Avances y límites de la ciudadanía supranacional

Aunque la ciudadanía supranacional ha representado un avance significativo, su consolidación como un elemento catalizador de la identidad europea se enfrenta a una serie de límites. En este sentido, la advertencia de Theresa Kuhn (2019) resulta pertinente, ya que argumenta que tanto los marcos teóricos dominantes como las instituciones europeas han subestimado el poder disruptivo de la política de identidad. Esta subestimación explica por qué los avances jurídicos de la ciudadanía europea no se han traducido plenamente en una identidad política sólida, dejando sin resolver la dualidad preexistente entre ciudadanía y nacionalidad.

Si bien los derechos otorgados a la ciudadanía europea pueden representar un avance hacia la construcción de la identidad, es necesario advertir que estos requieren un ejercicio de emancipación de la ciudadanía respecto a la nacionalidad, para así no reducir la ciudadanía supranacional a una ciudadanía transnacional (Alonso de León, 2012). Este proceso implicaría un reajuste en la comprensión paradigmática de la ciudadanía, que tradicionalmente ha vinculado de forma indisoluble la pertenencia a una nación con la titularidad de derechos y la participación política (Olsen, 2013). En este sentido, una identidad constitucional europea, por tanto, requeriría una redefinición de los cimientos de la pertenencia política, superando las meras adscripciones nacionales para forjar un sentido compartido de comunidad jurídica y política (Martínez López-Sáez, 2019). Esto se debe a que la plena realización de una ciudadanía supranacional exige no solo la armonización de derechos, sino también la construcción de una esfera pública europea robusta, donde los ciudadanos puedan deliberar y participar activamente en la toma de decisiones que trascienden las fronteras nacionales.

Ahora bien, esta deseada emancipación podría estar produciéndose, por lo menos mínimamente, gracias a la instauración de la iniciativa ciudadana europea, un mecanismo que ha permitido consolidar un derecho político de carácter supranacional. El Tratado de Lisboa de 2007, mediante el cual se introduce la iniciativa ciudadana europea y se reforma el TUE, definió y reguló este derecho de la siguiente manera:

> Un grupo de al menos un millón de ciudadanos de la Unión, que sean nacionales de un número significativo de Estados miembros, podrá tomar la iniciativa de invitar a la Comisión Europea, en el marco de sus atribuciones, a que presente una propuesta adecuada sobre cuestiones que estos ciudadanos estimen que requieren un acto jurídico de la Unión para los fines de la aplicación de los Tratados (UE, 2007, Artículo 8, B 4).

Para solicitar que la Comisión Europea plantee nuevas propuestas se requiere la participación ciudadana de, por lo menos, siete Estados miembros, garantizando que las iniciativas no respondan –estrictamente– a pretensiones de orden nacional (Alonso de León, 2012, p. 118). De esta manera, las iniciativas representan intereses comunes de la Unión, por lo que podrían contribuir a reforzar la identidad europea y, adicionalmente, corregir el déficit democrático que ha caracterizado este proceso de integración (Balaguer, 2021). Hasta la fecha, la *web* oficial de la UE reporta diez iniciativas ciudadanas que ya han sido atendidas. Dos se encuentran siendo examinadas por la Comisión, tres están en fase de verificación de firmas y otras siete están en pleno proceso de recolección de firmas.[3]

Las iniciativas ciudadanas que ya han recibido una respuesta oficial por parte de la Comisión Europea son: la protección jurídica de todo ser humano desde la concepción (Uno de Nosotros, 2014), la implementación del derecho humano al agua y el saneamiento (2014), la abolición de la experimentación animal (Stop Vivisection, 2015), la prohibición del glifosato y la regulación de pesticidas tóxicos (2017), la protección de las minorías nacionales y lingüísticas (Minority SafePack, 2021), la prohibición de las jaulas para especies específicas de animales de granja (End the Cage Age, 2021), la eliminación gradual de los plaguicidas sintéticos y la restauración de la biodiversidad (Save Bees and Farmers!, 2023), la prohibición del cercenamiento y comercio de las aletas de tiburón (Stop Finning – Stop the Trade, 2023), la eliminación progresiva de los ensayos con animales para los cosméticos (Cosméticos Sin Crueldad, 2023) y la prohibición de las granjas de peletería (Fur Free Europe, 2023).

3. Estas cifras fueron consultadas en septiembre de 2025. La Unión Europea ha habilitado una página oficial para consultar las iniciativas ciudadanas europeas: https://europa.eu/citizens-initiative/home_es.

Con sus limitaciones y dificultades, la Iniciativa Ciudadana Europea ha resultado un instrumento de gran potencial, al que se le aprecia una prometedora evolución (Martín, 2020). En 2020, entró en vigor el Reglamento (UE) 2019/788 (UE, 2019) que actualizó las normas sobre la Iniciativa Ciudadana Europea en aras de lograr una simplificación de los procesos y una mayor accesibilidad. Con ello, parece iniciarse un camino de mayor participación e influencia de la ciudadanía en los asuntos de la Unión (Oller Rubert, 2022). Esta evolución refleja un reconocimiento creciente de la necesidad de fortalecer la legitimidad democrática de la UE mediante una mayor implicación de sus ciudadanos en la gobernanza (Alemanno, 2020).

Y aunque la Iniciativa Ciudadana Europea y, en menor medida, los derechos políticos relacionados con la participación electoral han representado importantes avances para la eventual consolidación de la ciudadanía supranacional, aún existen varias limitaciones para su óptimo desarrollo. Además de la centralidad estatal en la materialización de los derechos, otra crítica importante es que la nacionalidad estatal sigue siendo una condición necesaria para la ciudadanía europea, lo que ha repercutido sobre la exclusión de los inmigrantes que provienen de Estados que no son parte de la Unión. Esta dependencia de la nacionalidad estatal para el acceso a los derechos y beneficios de la ciudadanía europea plantea desafíos éticos significativos y cuestiona la universalidad de sus principios (Orgad, 2019). Pero, además, esta situación subraya la persistente tensión entre la aspiración a una ciudadanía supranacional inclusiva y las realidades arraigadas en la soberanía estatal, limitando la plena integración de individuos no nacionales dentro del marco de la UE.

Como respuesta a este cuestionamiento, Carlota Solé y Sònia Parella (2004) han considerado la necesidad de superar el concepto tradicional de ciudadanía, que vincula a la ciudadanía con el Estado y la nación. Son diversas las propuestas doctrinales de superar el concepto tradicional de ciudadanía, que concibe la pertenencia política exclusivamente en términos de adscripción nacional, a fin de evolucionar hacia modelos de ciudadanía multinivel que reconozcan la multiplicidad de identidades en un contexto globalizado (Keynan, 2017; Scherz; Welge, 2014). Esta perspectiva se alinea con la noción de una ciudadanía transnacional, que trasciende las fronteras estatales para integrar jurídicamente a individuos en sociedades con características globales, permitiendo la efectividad de los derechos fundamentales en espacios democráticos contemporáneos (Pellenz; Bastiani, 2015).

Europa ha sido uno de los más importantes espacios de acogida de inmigrantes residentes de todo el mundo. Las cifras proporcionadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) señalan que en Europa hay 87 millones de inmigrantes, de los cuales casi 40 millones eran de origen no europeo (OIM, 2020). Por su parte, según los datos proporcionados por Eurostat, la oficina estadística de la UE, en 2023 se registran casi

24 millones de inmigrantes provenientes de países extranjeros que carecen de ciudadanía europea (UE, 2023). Estas cifras son un indicativo de la importancia que representa la población inmigrante en los Estados miembros de la Unión, que ya supera el 5% de la población total. La significativa proporción de residentes no nacionales subraya la urgencia de reevaluar las estructuras actuales de ciudadanía para asegurar una integración más equitativa y completa.

De este modo, la inclusión de los inmigrantes resulta fundamental para articular la ciudadanía supranacional, la cual debe desprenderse de la nacionalidad para ser entendida desde una amplia perspectiva plural. Esta desvinculación permitiría trascender la lógica de la ciudadanía nacional, adoptando un enfoque que reconozca la diversidad de pertenencias y la contribución de todos los residentes, independientemente de su origen nacional (Bauböck, 2014). Asimismo, esta ciudadanía fortalecería una identidad europea que, a partir de la realidad migratoria que caracteriza a la Unión, "debería girar en torno al reconocimiento de la ciudadanía para todos y todas y a una fuerza descentralizadora y flexible que permita lealtades intermedias, reconozca la diversidad cultural y permita mantener los vínculos con el lugar de origen" (Solé; Parella, 2004, p. 62-63). Como ha señalado Faggiani (2022, p. 942), el reconocimiento de los derechos políticos a los extranjeros de terceros países debería ser el punto de partida, puesto que con ello se permite

> vincular el concepto de residencia a la democracia, siendo la participación política funcional al desarrollo de la democracia europea, refuerza el sentido de pertinencia [*sic*] y consolida la identidad de la Unión, una identidad autónoma y distinta a la de los Estados miembros aunque a esta íntimamente conectada y con la que tiene que desarrollar sinergias.

Por otro lado, a partir del Brexit y la salida del Reino Unido de la UE se plantea una nueva crítica a la ciudadanía supranacional, la cual ha complementado el debate relacionado con la nacionalidad (Mantu, 2018). El Brexit, iniciado con el referéndum del año 2016 y concluido el 31 de enero del 2020, ha servido para ejemplificar que la integración regional europea puede revertirse y que los derechos provenientes del estatus de ciudadanía supranacional pueden finalizar. Por lo tanto, si un elemento fundamental para la construcción de la identidad europea es la ciudadanía supranacional, esta no puede estar supeditada, exclusivamente, a meras condiciones coyunturales. Como asegura Balaguer, es importante que se desarrolle "un sentimiento europeo en la ciudadanía capaz de formar la identidad específica" (Balaguer, 2021, p. 14).

Sin embargo, tampoco debe sorprendernos que persistan estos problemas o desajustes, pues si bien en la Unión se han ido habilitando procesos e instrumentos dirigidos

a fomentar la participación de la ciudadanía, como es la iniciativa ciudadana, "estos mecanismos de participación popular se han ido introduciendo de forma coyuntural y fragmentaria, sin responder a una agenda democrática integral y previsible" (Pérez De Las Heras, 2020, p. 99). Y esto explica que la cuestión de la centralidad estatal y la exclusión del residente extranjero no se hayan abordado de forma profunda ni integral, más aún cuando el problema de fondo afecta a dos temas tan sensibles como la conservación de la soberanía estatal y el control de los flujos migratorios.

Los debates sobre la inclusión y el reconocimiento de la diversidad cultural dentro de la identidad europea se han intensificado ante eventos como el Brexit y la crisis migratoria, los cuales han puesto de manifiesto las limitaciones y desafíos inherentes a la concepción de una identidad y ciudadanía europeas supranacionales (Ammaturo, 2018). Estos eventos han forzado una reevaluación del concepto de europeidad, instando a considerar una ciudadanía que no solo abarque a los ciudadanos de los estados miembros, sino también a aquellos que, aunque carezcan de nacionalidad europea, contribuyen significativamente a la sociedad.

A pesar de estos desafíos, la ciudadanía supranacional sigue representando un paso significativo hacia la construcción de una identidad europea cohesionada y diversa. La vinculación del concepto de residencia con la democracia desempeña un papel clave, ya que promueve una participación política efectiva para el fortalecimiento del sistema democrático en Europa. Este vínculo, a su vez, contribuye a afianzar el sentido de pertenencia y a consolidar la identidad de la UE como una entidad autónoma y diferenciada de sus Estados miembros, aunque estrechamente interrelacionada con ellos y orientada a la generación de sinergias (Faggiani, 2022).

Como han señalado Petroccia y Pitasi (2021), la construcción de la identidad europea no es un proceso estático, sino un proceso dinámico y en evolución, que se centra en las distintas interpretaciones, significados, valores y términos que son cruciales para su desarrollo. Ahora bien, la construcción de una identidad europea colectiva, aunque posible, es un proceso mucho más lento que la construcción de las instituciones de la Unión. Esto ha creado una tensión, y el conflicto en torno a la integración se estructura cada vez más en una división entre quienes se sienten exclusivamente parte de su comunidad nacional y aquellos que también se ven a sí mismos como europeos (Hooghe; Marks, 2009, 2017).

Una identidad europea que se ajuste a la realidad social de Europa no será unificada y homogénea, sino heterogénea y diversa. Esta pluralidad en la unidad es lo que verdaderamente conforma la esencia de Europa, ya que permite abordar los complejos problemas sociales, económicos y ambientales a través de una ciudadanía más activa y multifacética (Zweerde, 2009). No obstante, la integración de los inmigrantes en el

concepto de ciudadanía supranacional, desvinculada de la nacionalidad, se ha topado con obstáculos significativos, evidenciando una brecha entre las aspiraciones teóricas y la implementación práctica (Hamel; Salomão, 2020).

Conclusión

El intento de instaurar una ciudadanía supranacional ha representado un significativo avance para la construcción de la identidad europea. Sin embargo, queda pendiente la resolución de algunas circunstancias que han atenuado sus efectos positivos. Por ejemplo, queda por resolver la dualidad preexistente entre ciudadanía y nacionalidad, para así superar la ciudadanía transnacional. El concepto de ciudadanía europea incorporado en el TUE no se desliga de la nacionalidad. Por lo tanto, en última instancia, la ciudadanía europea ha terminado fortaleciendo las múltiples nacionalidades europeas debido a que son necesarias para gozar de varias prerrogativas de la Unión, destinando esta ciudadanía a un lugar subsidiario.

Sería oportuno potenciar y amplificar los derechos que ya no dependen de la adscripción nacional, pues esto representaría un progreso en la inclusión de los inmigrantes extracomunitarios. Los inmigrantes que residen en la Unión representan algunos intereses y visiones que deben ser incluidos, no solo en el mecanismo particular de la Iniciativa Ciudadana Europea, sino que en todo el proyecto comunitario. De manera particular, la Iniciativa Ciudadana Europea ha permitido superar la dualidad entre ciudadanía y nacionalidad y, por lo tanto, ha posibilitado pensar la ciudadanía europea como una ciudadanía realmente supranacional. Esta iniciativa fue incorporada con el propósito de representar intereses comunes de la Unión, por lo que podría reforzar la identidad europea y corregir el déficit democrático que ha caracterizado a este proceso de integración.

Aunque la ciudadanía supranacional ha sido un paso importante en la construcción de una identidad europea compartida, aún existen desafíos significativos que deben abordarse para lograr una verdadera integración y cohesión en la UE. Esto implica la necesidad de superar la dualidad entre ciudadanía y nacionalidad, fortalecer los derechos de todos los ciudadanos europeos y garantizar una participación inclusiva en el proceso de toma de decisiones a nivel comunitario. Solo así se podrá construir una auténtica comunidad política europea, basada en valores de democracia, diversidad y solidaridad, capaz de afrontar los desafíos de este complejo momento.

Referencias

ACUÑA, Martha. ¿Qué entendemos por Derechos Humanos y Derechos Fundamentales? *Justicia*, Barranquilla, n. 18, p. 151-161, 2010. Disponible en: https://biblat.unam.mx/hevila/JusticiaBarraquilla/2010/no18/15.pdf. Consultado el: 8 sep. 2025.

ALEKNONIS, Gintaras. The Hidden Interest in a Common European Identity. *Societies*, Basilea, v. 12, n. 1, p. 1-15, 2022. DOI: https://doi.org/10.3390/soc12010010.

ALEMANNO, Alberto. Europe's Democracy Challenge: Citizen Participation in and Beyond Elections. *German Law Journal*, Oestrich-Winkel, v. 21, n. 1, p. 35-40, 2020. DOI: https://doi.org/10.1017/glj.2019.92.

ALONSO DE LEÓN, Sergio. El inminente tránsito hacia una ciudadanía supranacional de la Unión Europea. *Cuadernos Europeos de Deusto*, Bilbao, n. 47, p. 101-126, 2012. Disponible en: https://ced.revistas.deusto.es/article/view/957. Consultado el: 20 feb. 2026.

AMMATURO, Francesca Romana. Europe and Whiteness: Challenges to European Identity and European Citizenship in Light of Brexit and the 'Refugees/Migrants Crisis'. *European Journal of Social Theory*, Londres, v. 22, n. 4, p. 548-566, 2018. DOI: https://doi.org/10.1177/1368431018783318.

ARIAS-ODÓN, Fidias. Investigación documental, investigación bibliométrica y revisiones sistemáticas. *REDHECS: Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, Maracaibo, v. 31, n. 22, p. 9-28, 2023.

BALAGUER, Francisco. La costruzione di un'identità cittadina europea. *In*: TORINO, Reffaele *et al.* (eds.). *Liber amicorum Luigi Moccia*. Roma: Roma TrE-Press, 2021. p. 281-293. Disponible en: https://www.centrospinelli.eu/pdf/Liber-amicorum-Luigi-Moccia.pdf.

BALAGUER, Francisco. El Derecho Constitucional europeo como marco de la realización de los Derechos Fundamentales. *In*: Material didáctico del Máster en Derechos Fundamentales en Perspectiva Nacional, Supranacional y Global. Escuela Internacional de Posgrado – Universidad de Granada, Granada, 2020.

BAUBÖCK, Rainer. The Three Levels of Citizenship in the European Union. *German Law Journal*, Oestrich-Winkel, v. 15, n. 5, p. 751-763, 2014. Disponible en: https://www.cambridge.org/core/journals/german-law-journal/article/three-levels-of-citizenship-within-the-european-union/0085E310345E5A34C436AD15F8DE39C8. Consultado el: 8 sep. 2025.

BIRCHFIELD, Vicki; KRIGE, John; YOUNG, Alasdair. European Integration as a Peace Project. *The British Journal of Politics and International Relations*, [*s.l.*], v. 19, n. 1, p. 3-12, 2017. DOI: https://doi.org/10.1177/1369148116685274.

BOGDANDY, Armin von. The European Constitution and European Identity: Text and Subtext of the Treaty Establishing a Constitution for Europe. *International Journal of Constitutional Law*, Oxford, v. 3, n. 2-3, p. 295-315, 2005. DOI: https://doi.org/10.1093/icon/moi021.

DOUGLAS-SCOTT, Sionaidh. The European Union and Human Rights after the Treaty of Lisbon. *Human Rights Law Review*, Oxford, v. 11, n. 4, p. 645-682, 2011. DOI: https://doi.org/10.1093/hrlr/ngr038.

DURÁN, Verónica. Migración comunitaria en la Unión Europea. *Expansión*, Madrid, 28 dic. 2018. Disponible en: https://www.expansion.com/economia/2018/12/28/5c250a28468aeb74748b45da.html. Consultado el: 8 sep. 2025.

FAGGIANI, Valentina. Ciudadanía sustantiva y derechos de participación política en la UE: límites del sistema y necesidad de una mayor inclusión. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, Madrid, n. 73, p. 915-949, 2022. Disponible en: https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2023-01/3997006-valentina-faggiani.html. Consultado el: 8 sep. 2025.

FERNÁNDEZ, Tomás-Ramón. Los derechos fundamentales y la acción de los poderes públicos. *Revista de Derecho Político*, Madrid, n. 15, p. 21-34, 1982. Disponible en: https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/8179/7830. Consultado el: 8 sep. 2025.

FØLLESDAL, Andreas. Third Country Nationals as European Citizens: The Case Defended. *The Sociological Review*, Londres, v. 48, n. 1, p. 104-122, 2000. DOI: https://doi.org/10.1111/j.1467-954x.2000.tb03508.x.

HABERMAS, Jürgen. Por qué Europa necesita una Constitución. *New Left Review*, Londres, n. 11, p. 5-25, 2001. Disponible en: https://newleftreview.es/issues/11/articles/jurgen-habermas-por-que-europa-necesita-una-constitucion.pdf. Consultado el: 20 feb. 2026.

HALLER, Max; RESSLER, Regina. National and European Identity. *Revue Française de Sociologie*, París, n. 4, p. 817-850, 2006. DOI: https://doi.org/10.3917/rfs.474.0817.

HAMEL, Marcio Renan; SALOMÃO, Jelson Becker. Cidadania e identidade no estado democrático de direito: acerca da inclusão política do imigrante. *Philósophos – Revista de Filosofia*, Goiânia, v. 25, n. 1, p. 213-236, 2020. DOI: https://doi.org/10.5216/phi.v25i1.52355.

HERM, Anne; POULAIN, Michel. Crise économique et migration internationale. Ce que les données de l'UE révèlent? *Revue Européenne de Migrations Internationales*, Poitiers, v. 28, n. 4, p. 145-169, 2012. DOI: https://doi.org/10.4000/remi.6171.

HOOGHE, Liesbet; MARKS, Gary. Cleavage Theory Meets Europe's Crises: Lipset, Rokkan, and the Transnational Cleavage. *Journal of European Public Policy*, Londres, v. 25, n. 1, p. 109-135, 2017. DOI: https://doi.org/10.1080/13501763.2017.1310279.

HOOGHE, Liesbet; MARKS, Gary. A Postfunctionalist Theory of European Integration: From Permissive Consensus to Constraining Dissensus. *British Journal of Political Science*, Cambridge, v. 39, n. 1, p. 1-23, 2009. DOI: https://doi.org/10.1017/s0007123408000409.

KEYNAN, Irit. Citizenhood: Rethinking Multicultural Citizenship. *Cosmopolitan Civil Societies: An Interdisciplinary Journal*, Sidney, v. 9, n. 3, p. 21-39, 2017. DOI: https://doi.org/10.5130/ccs.v9i3.5518.

KOUTRAKOS, Panos. *The European Union's Common Foreign and Security Policy after Lisbon*. Cambridge: Cambridge University Press, 2012.

KUHN, Theresa. Grand Theories of European Integration Revisited: Does Identity Politics Shape the Course of European Integration? *Journal of European Public Policy*, Abingdon-on-Thames, v. 26, n. 8, p. 1213-1230, 2019. DOI: https://doi.org/10.1080/13501763.2019.1622588.

LUCAS MARTÍN, Javier de. Identidad y Constitución europea: ¿es la identidad cultural europea la clave del proyecto europeo? *Pasajes: Revista de Pensamiento Contemporáneo*,

Valencia, n. 13, p. 63-75, 2004. Disponible en: https://roderic.uv.es/items/bf23efc0-c1b5-4ef1-a7ee-c79b9558fda9. Consultado el: 20 feb. 2026.

MANTU, Sandra. Ciudadanía europea: entre la nacionalidad del Estado y la ciudadanía supranacional. *Fundación Unión Europea – América Latina y el Caribe*, Hamburgo, 2018. Disponible en: https://eulacfoundation.org/es/ciudadania-europea-entre-la-nacionalidad-del-estado-y-la-ciudadania-supranacional. Consultado el: 8 sep. 2025.

MARTÍN MARTÍNEZ, Magdalena. Balance y prospectiva de la iniciativa ciudadana europea en la intersección entre la vieja y la nueva Europa. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, n. 67, p. 833-872, 2020. Disponible en: https://recyt.fecyt.es/index.php/RDCE/article/view/83106/63066. Consultado el: 8 sep. 2025.

MARTÍNEZ LÓPEZ-SÁEZ, Mónica. A la búsqueda de la identidad constitucional: una aproximación al caso español y europeo en clave de pluralismo constitucional y diálogo judicial. *Revista de Derecho Político*, Madrid, n. 105, p. 315-358, 2019. DOI: https://doi.org/10.5944/rdp.105.2019.25277.

OLLER RUBERT, Marta. Reflexiones sobre la participación en el ámbito europeo, especial referencia a la iniciativa ciudadana europea. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado*, México D. F., n. 23, p. 117-130, 2022. Disponible en: https://www.jacobea.edu.mx/revista/numeros/numero22/OLLER_RUBERT_MARTA_4.pdf. Consultado el: 8 sep. 2025.

OLSEN, Espen Daniel Hagen. European Citizenship: Mixing Nation State and Federal Features with a Cosmopolitan Twist. *Perspectives on European Politics and Society*, Londres, v. 14, n. 4, p. 505-519, 2013. DOI: https://doi.org/10.1080/15705854.2013.772750.

ORGAD, Liav. The citizen-makers: Ethical dilemmas in immigrant integration. *European Law Journal*, v. 25, n. 6, p. 524-543, 2019. DOI: https://doi.org/10.1111/eulj.12338.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020*. 2020. Disponible en: https://www.iom.int/wmr/es. Consultado el: 8 sep. 2025.

PELLENZ, Mayara; BASTIANI, Ana Cristina Bacega de. Cidadania Transnacional: a Integração Jurídica na Sociedade Globalizada. *Revista Cadernos do Programa de Pós-Graduação em*

Direito, Porto Alegre, v. 10, n. 2, p. 242-268, 2015. Disponible en: https://seer.ufrgs.br/index.php/ppgdir/article/view/54413/35576. Consultado el: 8 sep. 2025.

PÉREZ DE LAS HERAS, Beatriz. La participación ciudadana en el futuro de Europa: instrumentos y oportunidades para promover un espacio público europeo. *Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, Sevilla, v. 22, n. 45, p. 80-99, 2020. Disponible en: https://www.redalyc.org/journal/282/28268121005/28268121005.pdf. Consultado el: 8 sep. 2025.

PĒTERSONS, Edgars. The European Nation, a Dream or a Utopia? *SSRN Electronic Journal*, [*s.l.*], p. 1-12, 2020. DOI: https://doi.org/10.2139/ssrn.3695827.

PETROCCIA, Sara; PITASI, Andrea. Identity and Citizenship in a Cosmopolitan Open World. *Contemporary Social Science – Journal of the Academy of Social Sciences*, Londres, v. 17, n. 1, p. 3-14, 2021. DOI: https://doi.org/10.1080/21582041.2021.1912383.

PLAŇAVOVÁ-LATANOWICZ, Jana. National and European Identity – Opposing or Complementary Concepts in Czech, Polish and EU Law? *Studia Europejskie-Studies in European Affairs*, Varsovia, v. 23, n. 1, p. 69-87, 2019. DOI: https://doi.org/10.33067/se.1.2019.04.

SCHERZ, Antoinette; WELGE, Rebecca. Union Citizenship Revisited: Multilateral Democracy as Normative Standard for European Citizenship. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, Londres, v. 41, n. 8, p. 1254-1275, 2014. DOI: https://doi.org/10.1080/1369183x.2014.969202.

SHAW, Jo. Citizenship: Contrasting Dynamics at the Interface of Integration and Constitutionalism. *SSRN Electronic Journal – Working Paper Series of School of Law* (University of Edinburgh), Edinburgh, n. 14, p. 1-33, 2010. DOI: https://doi.org/10.2139/ssrn.1585938.

SOLÉ, Carlota; PARELLA, Sònia. Identidad colectiva y ciudadanía europea. *Sociológica: Revista de Pensamiento Social*, La Coruña, n. 5, p. 55-80, 2004. Disponible en: https://files01.core.ac.uk/download/61895080.pdf. Consultado el: 8 sep. 2025.

UNIÓN EUROPEA (UE). Eurostat. *Oficina de Estadística de la Unión Europea*, 2023. Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat. Consultado el: 8 sep. 2025.

UNIÓN EUROPEA (UE). Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea*, n. 2019/788, 2019. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32019R0788. Consultado el: 8 sep. 2025.

UNIÓN EUROPEA (UE). Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea (TUE). *Diario Oficial de la UE*, [*s.l.*], n. 2016/C 202/01, 2016. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:12016ME/TXT. Consultado el 8 sep. 2025.

UNIÓN EUROPEA (UE). Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) del 2 de marzo de 2010. Asunto C-135/08. Janko Rottmann v. Freistaat Bayern. *Recopilación de Jurisprudencia*, [*s.l.*], n. I-1449, 2010. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:62008CJ0135. Consultado el: 8 sep. 2025.

UNIÓN EUROPEA (UE). Tratado de Lisboa. *Diario Oficial de la Unión Europea*, n. 2007/C 306/01, 2007. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:C:2007:306:FULL. Consultado el: 8 sep. 2025.

UNIÓN EUROPEA (UE). Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Sentencia del Tribunal de Justicia del 20 de septiembre de 2001. Asunto C-184/99. Rudy Grzelczyk v. entre public d'aide sociale d'Ottignies-Louvain-la-Neuve. *Recopilación de Jurisprudencia*, [*s.l.*], n. I-06193, 2001. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:61999CJ0184. Consultado el: 8 sep. 2025.

UNIÓN EUROPEA (UE). Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Sentencia del Tribunal de Justicia del 12 de mayo de 1998. Asunto C-85/96. María Martínez Sala v. Freistaat Bayern. *Recopilación de Jurisprudencia*, [*s.l.*], n. I-02691, 1998. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:61996CJ0085. Consultado el: 8 sep. 2025.

ZWEERDE, Ever van der. "Plurality in Unity": European Identity and European Citizenship. *Creativity Studies*, Vilna, v. 2, n. 1, p. 5-25, 2009. DOI: https://doi.org/10.3846/2029-0187.2009.1.5-25.

AUTORIA

MAURICIO CHAMORRO ROSERO Abogado y sociólogo. Doctor en Sociología y Antropología (Universidad Complutense de Madrid, España). Posdoctor en Ciencias Humanas y Sociales (Universidad de Buenos Aires, Argentina).
mauriciochamorrorosero@gmail.com

ISRAEL BIEL PORTERO Licenciado en Derecho. Doctor en Derecho Internacional Público (Universitat Jaume I de Castellón, España).
israel.bielp@campusucc.edu.co

COMO CITAR ESTE ARTIGO

CHAMORRO-ROSERO, Mauricio; BIEL-PORTERO, Israel. La construcción de una identidad europea: una reflexión acerca de la ciudadanía supranacional. *Revista Direito GV*, São Paulo, v. 22, e2608, 2026. DOI: https://doi.org/10.1590/2317-6172202608

CONTRIBUIÇÃO DE AUTORIA

MAURICIO CHAMORRO ROSERO
Conceptualization; data curation; formal analysis; investigation; methodology; supervision; validation; writing – original draft; writing – review & editing.

ISRAEL BIEL PORTERO
Conceptualization; formal analysis; methodology; writing – original draft; writing – review & editing.

EDITOR RESPONSÁVEL

Pedro Salomon Bezerra Mouallem (Editor-chefe)
Três decisões editoriais, incluindo *desk review* e decisão final.

DECLARAÇÃO DE DISPONIBILIDADE DE DADOS

Não há dados vinculados a este artigo.

DECLARAÇÃO DE CONFLITO DE INTERESSES

Os autores declaram não haver conflito de interesses.